

# ACCIÓN URGENTE

## ACTIVISTA INDÍGENA, DIFAMADA Y ESTIGMATIZADA

**Un mando militar acusa en la televisión nacional a Lisa Henrito, indígena venezolana defensora de los derechos medioambientales, de “traición” debido a su activismo en defensa del territorio tradicional de pueblo indígena pemón.**

El 23 de julio, la defensora medioambiental indígena pemón **Lisa Henrito** fue acusada de “traición” y “secesión” por un mando de las fuerzas armadas en la televisión nacional de Venezuela. El militar formuló las acusaciones durante una entrevista en la que previno a las fuerzas militares venezolanas contra el activismo del pueblo indígena pemón en defensa de sus derechos. Amnistía Internacional ha documentado casos de personas que han sido perseguidas por las autoridades tras haber sido mencionadas por altos funcionarios. Entre ellos figuran los de Villca Fernández, Geraldine Chacón y Gregory Hinds, a quienes la organización considera presas y preso de conciencia.

Lisa Henrito está siendo estigmatizada por su labor como activista de organizaciones de mujeres indígenas pemones que exigen el fin de la militarización y la explotación minera de sus territorios ancestrales sin consulta informada ni estudios del impacto social previos.

El Estado debe garantizar la protección de la integridad física de Lisa Henrito y otras personas que son también activistas indígenas y del medio ambiente y poner fin a su difamación y a la estigmatización de sus acciones de defensa de los derechos de sus comunidades, como exigen la Constitución venezolana y los mecanismos internacionales de derechos humanos que protegen a los pueblos indígenas y sus tierras, su territorio y su medio ambiente.

**Escriban inmediatamente en español o en su propio idioma, instando a las autoridades venezolanas a:**

- garantizar la seguridad de Lisa Henrito;
- garantizar que todos los defensores y defensoras de los derechos humanos de Venezuela pueden desarrollar sus actividades libremente y sin temor a sufrir restricciones o represalias;
- reconocer públicamente la importancia y la legitimidad del trabajo de todas las personas que defienden los derechos humanos en Venezuela y abstenerse de utilizar expresiones que las desacrediten, estigmaticen, insulten o discriminen.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018 A:**

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Néstor Reverol

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Esquina Platanal, Este 1, Av. Urdaneta Caracas

Venezuela

Fax: +58 (0212) 5061111

Twitter: @MIJPVenezuela

**Tratamiento: Estimado Señor Ministro**

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Aloha Núñez

Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Av. Universidad Antiguo Edificio

Sudeban, Piso 8

Caracas

Venezuela

Fax: +58 (0212) 5416355

Twitter: @MINPIOFICIAL

**Tratamiento: Estimada Señora Ministra**

**Y copias a:**

Defensor del Pueblo

Alfredo Ruiz

Defensoría del Pueblo

Av. Urdaneta, Centro Financiero Latino,

Piso 26, Los Anaucos, Caracas

Venezuela

Fax: +58 (0212) 5077025

Twitter: @Defensoria\_Vzla

**Envíen también copia a la representación diplomática de Venezuela acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales.**

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

ACTIVISTA INDÍGENA, DIFAMADA Y ESTIGMATIZADA

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El territorio tradicional del pueblo indígena pemón, situado en la Amazonía venezolana, en la frontera con Guyana y Brasil, se enfrenta a un proceso de militarización que tiene su origen en el megaproyecto extractivo del Arco Minero del Orinoco (AMO), que abarca el 12% del territorio nacional y el Escudo guayanés, una de las formaciones geológicas más antiguas del mundo. En el AMO participan 15 empresas mineras transnacionales, pero en el plan de explotación de la zona están incluidas 150 empresas extractivas.

Nombre: Lisa Henrito

Sexo: mujer

AU: 144/18 Índice: AMR 53/8851/2018 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2018